



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

06 AGO. 2013

ANGOL,

1254

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

A) El decreto Exento N° 327 de fecha 03/03/2011, que aprueba los Términos Técnicos de Referencia para el llamado Propuesta Pública "Servicio de Difusión radial", por medio de radios AM y FM y Decreta efectuar el llamado.

B) El Acta Selección de Ofertas del 18 de abril de 2011, para la propuesta "Servicio de Difusión Radial", ID=2743-17-LE11, con la providencia del Sr. Alcalde.

C) El Decreto Exento N° 634 del 06 de mayo de 2011, que aceptan las ofertas presentadas para la propuesta pública "Servicio de Difusión Radial", ID=2743-17-LE11, a las siguientes empresas:

- Gloria Yamilet Hernández, Radio Montecarlos FM, por un monto de \$233.333 mensuales
- Fundación la Frontera, Radio Voz de la Tierra, por un monto de \$238.000 mensuales.

D) Los Contrato para el Servicio de Difusión Radial con las empresas mencionadas anteriormente.

E) El Decreto Exento N° 1442 del 28/06/2011, que aprueba el Contrato para el "Servicio de Difusión Radial", ID=2743-17-LE11, de fecha 02 de mayo de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Fundación la Frontera, Radio Voz de la Tierra, por un monto \$238.000 mensual.

F) El Decreto Exento N° 1539 del 15/07/2011, que aprueba el Contrato para el "Servicio de Difusión Radial", ID=2743-17-LE11, de fecha 02 de mayo de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Sra. Gloria Yamilet Hernández R, (Radio Montecarlos FM), por un monto \$233.333 mensual.

G) El Decreto Exento N° 749, del 11 de mayo de 2012, que prorroga los contratos para el Servicio de Difusión Radial, ID=2743-17-LE11, hasta el 30 de noviembre de 2012.

H) El Decreto Exento N° 747 del 14/05/2013, que prorroga los contratos para el "Servicio de Difusión Radial", ID=2743-17-LE11.

I) El Correo Electrónico de fecha 01/08/2013, que solicita la devolución de la garantía de por fiel cumplimiento de contrato de dicha licitación.

J) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

K) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 de 1998.

DECRETO

1.- Devuélvase la Garantía por fiel cumplimiento de contrato para el "Servicio de Difusión Radial", ID=2743-17-LE11, a la siguiente empresa:

- Vale Vista N° 5265928, BancoEstado, por un monto de \$ 150.000, Oferente Sra. Gloria Yamilet Hernández,



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



OVB/MBS/JAO/JRM/JSE/inv.
DISTRIBUCION:

- CC. ADMINISTRACION
- C.C. TESORERIA
- CC. SECPA
- CC. DEPTO. CONTROL
- CC. TRANSPARENCIA
- CC. OF. PARTES